

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No 3 – 44
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Julio (3) tres de dos mil veinte (2020)

Declaración de Pertenencia No. 2019-00059

Demandante: JUAN PABLO LUQUEZ ENRIQUEZ

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLODOMIRO TORRES LATORRE Y
PERSONAS INDETERMINADAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 375 numeral 8 Y 48 numeral 7 del Código General del Proceso este Despacho,

DISPONE:

Designar como Curador Ad-Litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLODOMIRO TORRES LATORRE Y PERSONAS INDETERMINADAS, al Doctor Gustavo Lobo Neira, identificado con C.C No 19.274.365 de Bogotá (Cund) y T.P No 43.121 del C. S de la J, quien se desempeña como abogado y ejerce la profesión con habitualidad en este Despacho Judicial, al designado se le surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

Por secretaría realícese la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOIFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SUPATÁ CUND.
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN DE

ESTADO N° 037 Hoy 6-JULIO-2020
El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO